



	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 1 de 21

Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PPLA – FT - PADM¹)

¹ PADM: Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
------------------------	---	-------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 2 de 21

AUTORIZACIONES

Alex Navarrete
Oficial de Cumplimiento
GFI Brokers Chile Agente
De Valores SpA

DocuSigned by:
Alex Navarrete
0378A85A558243A...

Diciembre 2025

Firma

Fecha


César Meriño
Gerente General
GFI Brokers Chile Agente
de Valores SpA

Diciembre 2025

Firma

Fecha


Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 3 de 21

MATRIZ DE CONTROL DE REVISIONES

REVISIONES:				
Rev.	Fecha	Revisado	Aprobado	Descripción
00	02.12.2013	Patricia González	Christian Tornquist	Primera Revisión por la Gerencia General
01	07.12.2015	Patricia González	Fernando Ferrada	Cambio Gerente General, actualización SGR.
02	10.06.2019	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2019
03	09.07.2020	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2020
04	20.12.2021	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2021
05	26.12.2022	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2022
06	28.12.2023	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2023
07	30.12.2024	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2024
08	01.06.2025	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2025 Cambio Normativo Circular N° 62 UAF
09	29.12.2025	Alex Navarrete	César Meriño L.	Revisión y actualización año 2025 Cambio Normativo Circular N° 62 UAF

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 4 de 21

1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad establecer el marco general que GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA (en adelante GFI) ha definido para dar cumplimiento a lo exigido por la Ley 19.913 (promulgada el año 2003), a través de la cual se crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y pone en contexto el sistema preventivo chileno, para hacer frente al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, la Administración de GFI, en el contexto de su negocio como agentes de valores, reconoce el deber de buena gestión y cumplimiento de la Circular 1.809, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), actual Comisión para el Mercado Financiero (CMF), como regulación específica de nuestra entidad.


En este sentido, el presente documento contextualiza la Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo (en adelante PPLA-FT), como respuesta a la creciente preocupación del regulador y la comunidad internacional. En GFI entendemos que estas materias están en una constante evolución lo que viene de la mano con el perfeccionamiento recurrente de las leyes y normas asociadas a este tipo de temas.

GFI se adhiere a esta preocupación y reconoce la importancia de la lucha contra ambas materias por afectar aspectos esenciales de la vida social, económica y de estabilidad en general y manifiesta su máxima colaboración con las autoridades competentes para evitar ser utilizada o facilitar la comisión del delito de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el contexto de su actividad.

GFI entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso es estableciendo una política, procedimientos internos y normas eficaces que tiendan a:

- Desarrollar la actividad financiera conforme a las leyes y normativas vigentes sobre la materia.
- Implantar normas de actuación y sistemas de control y de comunicación a fin de impedir que sus áreas sean utilizadas para facilitar el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 5 de 21

- Garantizar que todos los empleados observen la política y procedimiento de “Conocer a su Cliente”, en donde el mantener actualizados los conocimientos referidos con esta materia representa un pilar relevante.

Los directivos y colaboradores de GFI, deben vigilar las operaciones sospechosas e informar inmediatamente de las mismas a los órganos internos establecidos, de acuerdo con las políticas y procedimientos específicos, para que, a su vez, éstos puedan informar a las autoridades competentes. Sólo mediante el compromiso de todos los integrantes de GFI, se puede garantizar que los productos que se comercializan y los servicios que se prestan no puedan ser mal utilizados.

2. ALCANCE Y VIGENCIA

La presente política es aplicable a GFI y todos sus empleados sin distinción. Esta política y las normas que la desarrollan son de obligado cumplimiento por todo el personal de GFI.


La adhesión a esta política es absolutamente fundamental para garantizar que todas las áreas cumplan plenamente la legislación vigente contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que se espera que deben involucrarse activamente en la puesta en práctica y desarrollo de la misma.

La política se hace vigente a partir del día de su aprobación y publicación. La nueva versión de la política reemplaza de forma inmediata a las versiones anteriores.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

CARGO / UNIDAD	ROL Y RESPONSABILIDAD
Gerencia General	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la política • Liderar y supervisar cumplimiento
Gerencia de Finanzas / Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del procedimiento • Control del cumplimiento
Brokers / Operadores Mesa de Dinero/ TI	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y cumplimiento de política

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 6 de 21

4. DEFINICIONES RELEVANTES Y CONTEXTO NORMATIVO

Lavado de Activos (en adelante LA): Lo entendemos como aquel esquema que tenga como finalidad el ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente². En este sentido a nivel particular en GFI distinguimos dos ámbitos de relevancia que complementan la definición del LA.

- Se define como LA a cualquier transacción, serie de transacciones u otros arreglos, a través de los cuales se busca esconder o disfrazar la existencia o la fuente de dichas operaciones, ya que emanan principalmente de actividades que están al margen de la ley;
- En general, el LA se puede definir también como aquella acción que tiene como finalidad la conversión del producto monetario o de las utilidades de una actividad ilícita en activos -financieros o no- que den una apariencia legal o de origen legítimo.


Las principales consecuencias del LA es que produce beneficios y ganancias mal habidas, con lo cual se crean incentivos para que se intente su legitimación sin importar como ello se logre. Desde la perspectiva de riesgo asociado al lavado de activos es posibles destacar como impactos negativos, aquellos que afectan a la sociedad en su conjunto, ya que se genera una degradación moral de las personas, mayor delincuencia e inseguridad. También existen efectos en la economía, ya que se producen distorsiones en los movimientos financieros y ciertos sectores de la economía pueden hacerse más vulnerables. En cuanto al sector financiero se puede dañar su integridad. Reputacionalmente se puede ver afectado el prestigio institucional y de empresas, tanto financieras como no financieras³, así como el de las propias personas.

Las instituciones financieras pueden ser utilizadas involuntariamente como intermediarios para transferir, depositar o invertir dinero derivado de actividades ilícitas, es por ello que el llamado es a estar alertas en todo momento.

² Unidad de Análisis Financiero; ¿Qué es el lavado de activos?; <https://www.uaf.cl/lavado/>

³ Unidad de Análisis Financiero; Riesgos involucrados en el LA; <https://www.uaf.cl/lavado/>

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 7 de 21

Desde una aproximación de proceso, la intención de estas transacciones es habitualmente esconder la identidad del propietario de estos fondos para facilitar el libre uso de sus ganancias ilegales. En tal sentido la experiencia internacional comúnmente aceptada identifica tres fases y/o etapas el LA⁴:

a) La colocación

Proceso vinculado a la actividad de introducir el dinero al sistema financiero, ya sea en efectivo u en otra denominación representativa de valor económico, cuya procedencia u origen es ilegal. En esta etapa se inicia el proceso de Blanqueo del Capital.

b) La estratificación o encubrimiento

Corresponde al proceso en donde se persigue desvincular de los ingresos procedentes de una actividad delictiva de su origen, mediante la utilización de diversas operaciones financieras o no financieras complejas o simples. Estas transacciones tienen como finalidad dificultar su control, ocultar el origen de los fondos y facilitar el anonimato.


c) La Integración

Este proceso corresponde a la etapa en que los fondos de origen ilegal ya han sido lavados y técnicamente se han integrado al sistema económico y financiero, logrado darles a ellos una legitimidad. La estructura económica desde donde se han obtenido los fondos ilícitos cumple con su objetivo.

Nota: Cabe señalar que desde la perspectiva del LA, las instituciones financieras, cualquiera sea ella, podrían ser utilizadas en cualquier etapa. Se incluye en Anexo esquema difundido por la UAF haciendo referencia al proceso de Blanqueo de Capitales (Ver Anexo 1).

⁴ Unidad de Análisis Financiero; ¿Cómo se configura el LA?; <https://www.uaf.cl/lavado/configura.aspx>


Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 8 de 21

Desde la perspectiva de la evolución normativa los principales eventos se resumen en los siguientes:

- Año 1995: Ley de Control de Tráfico de Estupefacientes y Otras Sustancias Psicotrópicas (Ley N° 19.366). Este cuerpo legal establece el delito de lavado de activos con énfasis en el beneficio o aprovechamiento de las utilidades económicas generadas por el tráfico de este tipo de sustancias;
- Año 2003: Ley N° 19.913 mediante la cual se crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Este cuerpo legal establece el delito de LA, resaltando como elementos esenciales cualquier forma de ocultar o disimular el origen ilícito de bienes, conociendo que ellos provienen, directa o indirectamente, de hechos constitutivos de ciertos delitos subyacentes, denominados como delitos base. Entre los principales delitos se pueden mencionar los siguientes:
 - Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Ley N° 20.000;
 - Sanciona las conductas terroristas y fija su penalidad. Ley N° 18.314;
 - Infracción sobre el control de armas. Ley N° 17.798, artículo 10;
 - Delitos de falsedad y de abuso de información privilegiada de la Ley de Mercado de Valores (Ley 18.045, Título XI);
 - Delitos de falsedad del Título XVII de la Ley General de Bancos;
 - Delito de Contrabando; Artículo 168 en relación con el artículo 178, N° 1, ambos del DFL N° 30, del Ministerio de Hacienda, de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 213, del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.
 - Delito de Propiedad Intelectual; Inciso segundo del artículo 81 de la Ley N° 17.336;
 - Falsedad maliciosa asociada a los documentos que se acompañen en gestiones realizadas al Banco Central; Artículos 59 y 64 de la Ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile.
 - Delito tributario vinculado a devoluciones improcedentes de créditos fiscales; Párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario;
 - Delitos contemplados en el Código Penal, tales como los delitos de prevaricación, de malversación de caudales públicos, de fraude y exacción ilegal; el delito de cohecho; de asociación ilícita; el delito de secuestro; la sustracción de menores; el delito de abuso sexual de menores; el tráfico de migrantes, la trata de personas y el comercio sexual de menores; la

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 9 de 21

producción, promoción y comercialización de material pornográfico; las estafas y defraudaciones; la apropiación indebida general y la administración desleal ⁵


- Ley N° 21.459, sobre delitos informáticos (incluye diferentes ámbitos)
- Ley N° 21.488 referida a la Sustracción de madera y otros relacionados.

Nota: Ver Anexo 2 – Catálogo de Delitos Base o Precedentes de LA y FT (Sept._2025)

- Año 2006: la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), actual Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la circular 1.809, estableciendo los principios generales aplicables a la materia, los requerimientos mínimos de información y su alcance (aplicable a entidades aseguradoras, intermediarios de valores, administradoras generales de fondos, administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de inversión y sociedades securitizadoras);
- Año 2009: se promulgó la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la cual establece dicha responsabilidad para delitos que entre otros incluyen el LA y el FT.
- Año 2015: publicación de la Ley 20.818, y se incorporan cambios a la Ley N° 19.913, siendo los más relevantes, el establecimiento del delito de Financiamiento al Terrorismo como uno de los cuales debe prevenir la UAF, la incorporación de los servicios públicos como sujetos obligados a reportar y se le otorga a la UAF facultades para solicitar el congelamiento de activos en determinadas circunstancias.
- Con fecha 19 de marzo de 2025, la UAF sistematiza, actualiza e incluye nuevas instrucciones aplicables a los sujetos obligados del sector privado que supervisa la Unidad de Análisis Financiero, y deroga la mayoría de sus Circulares predecesoras, a objeto de facilitar la consulta de las disposiciones de este Servicio y, con ello, el adecuado cumplimiento de la normativa antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por parte

⁵ Fuente: Unidad de Análisis Financiero (UAF); Catálogo de Delitos Precedentes de Lavado de Activos; https://www.uaf.cl/legislacion/nuestra_delitos.aspx

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 10 de 21

de los sujetos obligados señalados en el inciso primero, del artículo 3, de la ley N° 19.913. En este contexto se crea el sistema nacional antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo generándose así un ecosistema preventivo, de detección y persecución penal, junto con sanciones (Ver Anexo 3).


Financiamiento del Terrorismo (en adelante FT): Lo entendemos como cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas. Las técnicas utilizadas para el LA son básicamente las mismas que se usan para encubrir las fuentes y los fines del financiamiento del terrorismo. No obstante, sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, para los grupos terroristas es importante ocultar la fuente y su uso, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida⁶.

Conceptualmente el proceso de FT busca causar terror o miedo en la población, afectando el Estado de Derecho, con el fin de llevar a cabo acciones que responden a causas principalmente de orden ideológico. El FT tiene como esencia la utilización de fondos que podrían ser de ya sea de una actividad económica legal o una actividad económica ilegal, pero cuyo fin o propósito será siempre el financiamiento de una actividad criminal.

- Año 1984: se promulga la Ley N° 18.314 (regula las Conductas Terroristas). En este cuerpo legal se define las conductas terroristas como aquellas que se cometen con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella temor justificado de ser víctima de homicidio o amenazas a la integridad de las personas. Desde la perspectiva económica la norma indica que comete el delito de financiamiento al terrorismo, el que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2° de la Ley de Conductas Terroristas.

⁶ Unidad de Análisis Financiero; ¿Qué es el FT?; <https://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx>

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 11 de 21

- Año 2025 (martes 04 de febrero): promulgación de la nueva Ley Antiterrorista, que deroga la Ley 18.314, de 1984. La nueva legislación mejora la definición de delito terrorista para facilitar la aplicación de la ley; crea el delito de asociación terrorista; sanciona también casos de terrorismo individual; crea el delito de favorecimiento de la asociación terrorista; e incluye técnicas especiales de investigación.

5. PRINCIPALES COMPONENTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

La política de PLA-FT de GFI, debe asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas que existan sobre la materia, y particularmente las emanadas de CMF (Circular 1.809 – Ver Anexo 4; Circular 1.809). En este contexto y en línea con la norma, los principales componentes del programa de prevención se resumen en los siguientes:


5.1 Vigilancia por parte de la administración

Con el fin de supervisar el proceso, y en línea con lo estipulado en la Circular 1.809, la Administración de GFI mantendrá seguimiento y estará en conocimiento de los aspectos relevantes del programa de PLA-FT. Dicho proceso quedará formalizado y los antecedentes disponibles para su revisión por parte de organismos competentes, internos o externos, que eventualmente lo requieran.

5.2 Designación de un oficial de cumplimiento responsable

En el contexto del rol y responsabilidad, vinculado al programa de PLA y FT, GFI cuenta con un Oficial de Cumplimiento formalmente designado ante la UAF con el propósito de coordinar los esfuerzos de vigilancia, detección, prevención y reporte de la presente política. En línea con la Circular N° 62 se contempla que de existir un cambio del OC, el plazo máximo estipulado para informar a la UAF es de 10 días hábiles.

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 12 de 21

5.3 Proceso de conocimiento del cliente

GFI realiza por una definición propia, sólo negocios con clientes institucionales que por sí solo realicen actividades comerciales legítimas. En este contexto se contará con un procedimiento que permitirá identificar, conocer y entender el negocio de cada uno de sus clientes institucionales. Elemento central de este proceso lo constituyen la reputación de los clientes y la correlación del origen de sus fondos con su actividad comercial,


Como parte de este proceso GFI entiende que existe una preocupación mayor para cierto tipo de clientes, entre los cuales están las Personas Expuestas Políticamente (PEP). En eventuales casos en donde se identifique un PEP se adoptarán medidas especiales, sin embargo, como se menciona en párrafo precedente, la situación actual de GFI está centrada comercialmente en atender sólo a clientes institucionales. En anexo N° 5 se incluyen los cargo que la propia Circular N° 62 establece para una PEP.

En este mismo contexto y en línea con la normativa emanada por la UAF, Circular N° 62, se establecen obligaciones de identificación, verificación y registro de beneficiario(s) final(es) de las personas jurídicas y/o estructuras jurídicas. En línea con la Circular N°62 se incluye en Anexo N°6 nuevo Formulario UAF, el cual contempla la identificación de la alta gerencia.

En cuanto al proceso sistémico vinculado al proceso de conocimiento del cliente, las siguientes instancias juegan un rol complementario y asociativo para garantizar que GFI realiza negocios con contrapartes apropiadas:

- a) el área comercial y/o brokers como parte de su rol de atraer nuevos clientes;
- b) las áreas de apoyo, como operaciones y auditoría, en el contexto de la validación del cumplimiento de los procedimientos de control definidos en esta materia y
- c) el oficial de cumplimiento en el marco de su rol y responsabilidad que conlleva su designación.

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 13 de 21

Desde la perspectiva de riesgo y de acuerdo con lo estipulado en la Circular N°62 de la UAF se considerará la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)⁷ con sus enfoques sectoriales respectivos como fuente de información relevante respecto de la evolución del Sistema Preventivo Nacional como fuente de información clave a tener en consideración.

5.4 Debida diligencia de las operaciones

Para evaluar el riesgo implícito de una operación que se realice con clientes en GFI, se debe tener presente que esta actividad puede ser catalogada como Debida Diligencia Reforzada o Debida Diligencia Simplificada, dependiendo del riesgo asociado al cliente. En este contexto y ya que los clientes de GFI son esencialmente institucionales (bancos de primera línea), todos ellos tienen asignado un riesgo bajo. No obstante lo anterior, los siguientes principios serán esenciales para garantizar una sana relación comercial:

- Cliente es el titular o dueño de la cuenta: no tienen calidad de clientes los terceros que actúen a nombre de este o que intermedien servicios entre el Cliente y GFI.
- Las operaciones que los clientes realicen con GFI, serán consideradas “normales”: si de la naturaleza del cliente no existen dudas de su integridad o buena fe y, si además, la operación parece comercialmente razonable, justificada o necesaria.


5.5 Principio vinculado a la detección de operaciones sospechosas

GFI cuenta con un ambiente de control interno y de comunicación que posibilita la prevenir la realización de operaciones sin justificación económica y jurídica aparente.

Todo el personal de GFI se someterá a las prescripciones legales y responderá a los principios de rapidez, seguridad, eficacia y coordinación, tanto en la transmisión interna como en el análisis y comunicación de las operaciones.

⁷ <https://www.uaf.cl/es-cl/sistema-nacional-alacftcfp/evaluacion-nacional-de-riesgos>

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 14 de 21

La gerencia general de GFI será la responsable de asignar los recursos humanos necesarios para realizar la función de prevención del LA-FT. En cuanto al reporte de operaciones, GFI entiende su obligación en cuanto a informar al regulador (UAF) las operaciones en efectivo que superen los USD 10.000, o su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar observado el día en que se realizó la operación⁸.

Del mismo modo cuando no se registren operaciones en efectivo superiores a USD 10.000, las entidades supervisadas o sujetos obligados deben informar a la UAF un Reporte Negativo de Operaciones en Efectivo (ROE NEGATIVO). Dichos reportes, se deben enviar al regulador de acuerdo al calendario legal definido para cada tipo de entidad supervisada (“Calendario de reportes ROE”) y se debe hacer a través del Portal de Entidades Reportantes del sitio web oficial de la UAF. El plazo de reporte de este tipo de informe será trimestral para el caso de GFI.

Nota: Se consideran “operaciones en efectivo” aquellas en las que el medio de pago o de cobro sea papel moneda o dinero metálico (billetes o monedas). Por lo tanto, se descartan las transferencias bancarias, los vale vista, los cheques u otros documentos mercantiles.


5.6 Proceso de capacitación y código de ética

GFI entiende que los temas asociados a la prevención son evolutivos y en tal sentido se reconoce la necesidad de contar con una revisión recurrente de la norma por parte de los empleados, con el fin de tener presente su ámbito de acción y contenidos claves, así como nuevas formas de riesgo que se van articulando en los negocios y algunos ejemplos prácticos para circunscribir las materias con hechos de la vida cotidiana.

En este mismo contexto y con el propósito de establecer el marco de trabajo y ambiente en que los empleados de GFI desarrollan su actividad comercial y de apoyo al negocio, se ha establecido como parte del programa LA-FT un Código de Ética con contenidos diversos que son aplicables a todos los empleados de GFI sin excepción. En este contexto para GFI es de exigencia base que todos los

⁸ Unidad de Análisis Financiero; Tipo de Reportes;
https://www.uaf.cl/entidades_reportantes/tipos_roe_negativo.aspx

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 15 de 21

colaboradores, alta administración y terceros relacionados cumplan con las pautas de conductas éticas definidas en nuestro código. Tales conductas han sido definidas como principios y dicen relación con los puntos abajo indicados, los cuales se aborda en detalle en el correspondiente Código de Ética de GFI:

- Principio “Respecto a la moral y buenas costumbres”
- Principio “Lealtad, buena fe y colaboración”
- Principio “Relación transparente con autoridades”
- Principio “Representatividad en nombre de GFI”
- Principio “Resguardo de los activos de la empresa”
- Principio “Confidencialidad y reserva de la información”
- Principio “Conflicto de interés”
- Principio “Relación con clientes”
- Principio “Finanzas Personales”
- Principio “Prevención del Lavado de Activos (LA) y del FT”


En cuanto al principio vinculado con la conducta asociada a la “Prevención del Lavado de Activos (LA) y del FT” en GFI, constituye un mandato y obligación para todos los colaboradores, alta administración y terceros relacionado la realización de negocios en el marco de la legalidad vigente, no amparando bajo ninguna circunstancia situaciones que se aparten de ella.

Como empresa reconocemos la importancia de la lucha contra el LA y el FT a nivel país y del sistema financiero en su conjunto. En este contexto ponemos un foco especial en elementos esenciales como el conocimiento de nuestros clientes, la naturaleza de sus negocios, el origen de los fondos involucrados y la obligación de reporte de operaciones sospechosas por parte de cualquier persona interna o externa que se enfrente a un potencial hecho inusual o sospechoso apartado de la norma legal.

5.7 Mantención de Registros

Como parte del proceso de respaldo de información, en GFI se ha definido mantener custodiada la información por un período mínimo de 5 años, de acuerdo con lo exigido por la propia UAF para los antecedentes relacionados con sus procesos, esto es principalmente sobre información referida a clientes como parte

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 16 de 21

del proceso de conocimiento, respecto de la actividad económica, en cuanto a la identificación de algún eventual PEP, respecto del proceso de identificación de Beneficiarios Finales, respecto de los contratos de servicios con clientes firmados, en relación con los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) informados a la UAF y sobre los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) existentes, entre otra.

5.8 Canal de Denuncia

GFI Brokers Chile a dispuesto de un correo electrónico en la página web corporativa a través del cual se podrán hacer consultas y/o hacer llegar información referida con materias del ámbito de Cumplimiento (<https://www.gfigroup.com/chile/inicio/>)

Contacto


Avenida Isidora Goyenechea #3162
Las Condes, Of #203
7550083 Santiago, Chile
+56 2 2898 9200
info@GFIgroup.com



Con el propósito de propiciar y fomentar, en todo momento, los valores éticos de nuestra Compañía, y con la finalidad de brindar transparencia y un compromiso real con lo establecido en la Ley N° 20.393, La cual establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ponemos a disposición de nuestras contrapartes esto es, Empleados, Proveedores, Asesores Externos y Comunidad en general, nuestro "Canal de Denuncia Corporativo"

Alex Navarrete
Alex.Navarrete@gfigroup.com
+56228989200
Oficial de Cumplimiento

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 17 de 21

ANEXO 1

¿Cómo se configura el lavado de activos?

En el lavado de activos se identifican tres etapas:



Fuente UAF: <https://www.uaf.cl/estrategia/>

ANEXO 2


DOCUMENTO UAF CON DELITOS BASE O PRECEDENTES DE LAVADO DE ACTIVOS

https://www.uaf.cl/media/documentos/2025_CAT%C3%81LOGO_DE_DELITOS_BASE_sept.pdf



2025_CATÁLOGO_DE_DELITOS_BASE_sept.pdf

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 18 de 21

ANEXO 3

Sistema Nacional de ALA / CFT



ANEXO 4

Circular 1.809


REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

(Aplicable a Intermediarios de Valores)



cir_1809_2006.pdf

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
------------------------	--	-------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 19 de 21


ANEXO 5

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define a una Persona Expuesta Políticamente (PEP) como aquella que es o ha sido encomendada a una función pública prominente.

La Circular N° 62 de la Unidad de Análisis Financiero, del 19 de marzo de 2025, define como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. En este contexto los cargos específicos los siguientes:


- Presidente(a) de la República.
- Senadores(as), diputados(as), alcaldes(as), concejales(as), administradores(as) y directores(as) de obras municipales.
- Ministros(as) de la Corte Suprema, ministros(as) de Cortes de Apelaciones y jueces/juezas de primera instancia.
- Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as) presidenciales, consejeros(as) regionales, secretarios(as) y asesores(as) regionales ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de servicio, tanto centralizados como descentralizados, y la o el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General de Carabineros, director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.
- Fiscal nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.
- Fiscal nacional económico.
- Contralor(a) General de la República y contralores(as) Regionales.
- Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
- Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
- Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 20 de 21

- Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------

	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES SpA	
	REF: PGR-04	
Revisión:09	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA - FT)	Pág. 21 de 21

ANEXO 6

**Nuevo Formulario de Beneficiarios Finales
(Con Identificación de la Alta Gerencia)**



DeclaraciónBFJun2025_GFI.pdf

Versión Diciembre 2025	GFI BROKERS (CHILE) AGENTES DE VALORES	Información Restringida
-------------------------------	---	--------------------------------